



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2004-00770

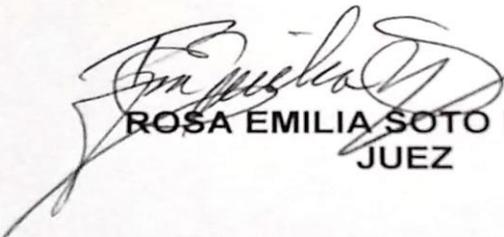
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por el señor Rigoberto de Jesús Patiño Ramírez demandado en el presente proceso y teniendo en cuenta que este terminó por sentencia el 25 de abril de 2006, el Despacho NO ACCEDE, toda vez que dicha solicitud debe ser tramitada en un nuevo proceso tendiente a la exoneración de la cuota alimentaria que viene rigiendo.

Con relación a la información solicitada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Juzgado Quince Civil Municipal de Sentencia, se le indica que el proceso se encuentra activo, toda vez que el señor Patiño Ramírez no ha procedido a presentar la exoneración de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ